

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **8933 Corporación municipal 2015-19: Organización política.**

En virtud de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesiones extraordinarias celebradas los días 30.06.15 y 16.07.15, entre otros, ha tratado los siguientes asuntos referidos a la organización política de la nueva corporación surgida tras las elecciones locales celebradas el 24.05.15, para lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 y 104 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 44 a 53 del ROF, se procede a dar publicidad a los acuerdos sobre delegaciones y nombramientos efectuados por los órganos que respectivamente se indican:

A) DELEGACIONES Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS POR LA ALCALDÍA, SEGÚN RESOLUCIONES DE 16.06.15 Y 22.06.15.

#### **Decreto n.º 102/15, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local a:**

- D. José Antonio Franco Campillo.
- D.ª María Alba Rodríguez García.
- D. Francisco Antonio Navarro Santaella.
- D.ª Susana Figueroa Hernández.
- D. José Morales Sánchez.

#### **Decreto n.º 103/15, nombrando Tenientes de Alcalde a:**

- 1.- D. José Antonio Franco Campillo.
- 2.- D.ª Susana Figueroa Hernández.

#### **Decreto n.º 104/15, delegando áreas en los Concejales que se citan:**

Concejales Materias

D. José Antonio Franco Campillo: Obras, Servicios, Medio Ambiente, Medio Rural y Agua.

D.ª M.ª Alba Rodríguez García: Hacienda, Personal, Régimen Interior y Modernización.

D. Francisco A. Navarro Santaella: Cultura, Festejos, Comercio, Industria y Turismo.

D.ª Susana Figueroa Hernández: Servicios Sociales, Inmigración, Sanidad, Empleo, Formación, Mujer, Igualdad, Participación Ciudadana y Asociacionismo.

D. José Morales Sánchez: Movilidad, Policía Local (Seguridad Ciudadana) y Protección Civil.

D.ª Cristina Andújar García: Educación y Juventud.

D. Cristian García Muñoz: Deportes y Nuevas Iniciativas.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Decreto n.º 105/15, nombrando representantes del Alcalde en pedanías a:**

- D.ª Amparo Carrillo Andreu, Alcaldesa-Pedánea de El Raiguero-La Villa.
- D. Juan Mariano Morales Navarro, Alcalde-Pedáneo de El Mojón.
- D.ª Josefa Egea Rodríguez, Alcaldesa-Pedánea de La Basca.

**Decreto n.º 111/15, delegando materias en la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la totalidad de las atribuciones conferidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, salvo las excepciones que expresamente previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, no sean delegables en dicho órgano colegiado.

Segundo.- La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las citadas materias, incluida la de resolución de los recursos de reposición que en su caso se puedan interponer a tenor de lo previsto en el artículo 115 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**B) REVOCACIÓN DE ANTERIOR DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SEGÚN ACUERDO PLENARIO DE 16.07.15.**

“Primero.- Dejar sin efecto la delegación de atribuciones que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21.06.11, efectuó a favor de la Junta de Gobierno Local; por lo que la totalidad de funciones que la legislación vigente atribuye al Pleno vuelven a ser ejercidas directamente por éste.

Segundo.- La Presente revocación de previa delegación de competencias será efectiva desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BORM”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Beniel, a 27 de julio de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.